

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "APARTAMENTOS PUEBLO INDALO"

Conforme al Art. 31 del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, BOJA núm. 90 de 11 de mayo de 2010, el establecimiento puede disponer de un reglamento de régimen interior, que será de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia:

Artículo 31. Reglamento de régimen interior.

- 1. Los establecimientos de apartamentos turísticos podrán disponer de un reglamento de régimen interior estableciendo normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia.*
- 2. El reglamento de régimen interior podrá determinar las condiciones de admisión, las normas de convivencia y funcionamiento, así como todo aquello que permita y favorezca el disfrute normal de las instalaciones, equipamientos y servicios, sin que pueda contravenir lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, ni en el presente Decreto.*
- 3. El reglamento de régimen interior estará siempre a disposición de las personas usuarias y será expuesto, al menos, en castellano e inglés, en lugar visible de la conserjería-recepción del establecimiento. En caso de que no exista esta, se dispondrá un ejemplar impreso en cada unidad de alojamiento.*

DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados, en el momento de presentación de la factura.
2. Se establece una fianza de 200,00€ por daños materiales a los bienes muebles del apartamento o deterioro en cualquier parte del establecimiento.
3. Los apartamentos podrán solicitar garantía previa de pago con tarjeta de crédito por los servicios contratados, tanto por la totalidad de la reserva, como por la de los extras, conforme a la legislación aplicable.
4. La reserva del alojamiento comienza a las 17.00 horas del primer día del periodo contratado, pudiendo prolongarse 2 horas más en periodos de máxima ocupación y finaliza a las 10.00 horas del día señalado como fecha de salida. Para posibles cambios, rogamos consulte en Recepción. La prolongación del horario señalado, sin previo acuerdo, dará derecho al establecimiento a cargar el equivalente a un día adicional.
5. No se permitirá la estancia en la unidad de alojamiento a más personas de las contratadas en el mismo, ni podrán registrarse en número superior a la capacidad máxima de cada apartamento. Dado el primer caso, se abonará la tarifa fijada por ocupante extra, y en el segundo ejerceremos el derecho de admisión desalojando a todos los ocupantes del apartamento.
6. La limpieza de los apartamentos será según el régimen contratado: sólo alojamiento: 1 vez por semana, con pensión alimenticia: diaria. El horario será de 9.30 a 16.00 hrs.
7. El parking es de uso exclusivo de los residentes de los apartamentos, comenzando este derecho con la firma del contrato de hospedaje y condicionado al pago de la tarifa vigente. Completado el aforo, no se podrá aparcar fuera de los espacios destinados para ello. Caso contrario, el establecimiento se reserva el derecho a utilizar el medio más adecuado para la retirada del vehículo en cuestión.
8. Está prohibido fumar en todo el establecimiento, a excepción de los espacios al aire libre. Asimismo, no está permitido fumar en la proximidad al parque infantil, aún estando al aire libre.
9. Cuando se contrate el régimen de Todo Incluido, el cliente estará obligado a portar en la muñeca la pulsera identificativa para este servicio.
10. Se prohíbe introducir comidas o bebidas para ser consumidas en el interior del establecimiento, salvo en su apartamento. No está permitida el consumir bebidas en la zona de piscinas y terrazas, si estas no han sido adquiridas en nuestro Bar.
11. No se permite sacar alimentos, comidas ni bebidas de los comedores.
12. Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales, a excepción de personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998 de 23 de Noviembre, relativo al uso en Andalucía de perros guía por persona con disfunciones visuales.

APARTAMENTOS PUEBLO INDALO
A/AL/00058 CAT. 3 LLAVES MOD: PLAYA
Pº del Mediterráneo, 233 04368 MOJÁCAR (ALMERÍA)
Tel: 950 478 376 Fax: 950 478 113 – 950 472 197
pindalo@besthotels.es www.besthotels.es

13. Conforme al Decreto 10/2003 Art. 5 y 7 por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, se impedirá el acceso y la permanencia de personas en el establecimientos, en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto o establecimiento.
 - b) Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
 - c) Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
 - d) Cuando la persona que pretenda acceder no haya abonado la entrada o la localidad, en los casos en que esta sea exigible.
 - e) Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro, molestias a otros asistentes o no reúna las condiciones de higiene.
 - f) Cuando la persona porte armas u objetos susceptibles de ser utilizadas como tales, salvo que de conformidad con lo dispuesto por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en las empresas privadas y accedan al edificio en el ejercicio de sus funciones.
 - g) Cuando la persona este consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas o muestren síntomas de haberlas consumido, así como los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.
 - h) Cuando provoque ruidos que molesten el normal desarrollo del establecimiento.
 - i) Cuando no adopte medidas o actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.
 - j) Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento.
14. No obstante y en los casos descritos anteriormente, la persona que obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición del acceso o permanencia en el establecimiento. Así mismo, no se hará devolución alguna por los conceptos de alojamiento y la pensión previstos.
15. No se podrá reservar servicios del establecimiento o de las unidades de alojamiento si no se ha pagado el precio estipulado.
16. La circulación y estancia dentro del establecimiento, será solo en los lugares reservados para los clientes, sin que éstos puedan acceder en ningún caso, a las estancias o espacios reservados o privados.
17. Para el acceso al Restaurante o Buffet del establecimiento se requerirá vestimenta formal en el servicio de cena y, no permitiéndose la entrada con traje de baño en ningún servicio.
18. El uso de las tumbonas de la piscina es gratuito, sin que puedan ser reservadas. El personal del hotel podrá reutilizar las que no sean usadas por un periodo de 45 minutos consecutivos y siempre que hubiese otros usuarios esperando para ocuparlas, en cuyo caso de podrá trasladar los enseres personales que en ella hubiera a custodia del establecimiento.
19. El establecimiento solo se responsabiliza de los objetos de valor, según las condiciones de alquiler de la caja de seguridad. Deposite todos los objetos de valor en la Caja Fuerte de su apartamento.
20. La tarjeta de identificación que le entregan en Recepción, le acredita como huésped de los Apartamentos. Llévela siempre consigo dentro de las instalaciones.
21. No está permitido utilizar las toallas y otras prendas del apartamento para su uso exterior.
22. La Dirección del establecimiento ruega que:
 - Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.
 - Asegúrese de que la puerta y ventanas quedan bien cerradas al salir del apartamento, aun cuando sea por un corto espacio de tiempo.
 - Mantenga la puerta cerrada cuando esté en el apartamento y asegúrese de cerrar el balcón o las ventanas, sobre todo mientras duermen y si estos tuvieran un fácil acceso desde la calle. Nunca deje visibles desde el exterior bolsos u otras pertenencias.
 - Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, úsela siempre.
 - Proteja la llave de su apartamento y devuélvala siempre el día de su salida.
 - Notifique inmediatamente a la Recepción cualquier hecho anormal que aprecie, como: personas en actitud sospechosa por el establecimiento, repetidas llamadas telefónicas que no se identifican, llamadas a la puerta de su apartamento de personas desconocidas para usted o no encontrar a nadie en la puerta cuando Ud., acude a abrirla.
 - No se moleste si algún miembro del personal le pide que se identifique.
 - No exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su apartamento.
 - No diga a extraños el número de apartamento que ocupa.
 - No permita al personal de mantenimiento entrar en su apartamento si no está identificado.
 - No permita la entrada a su apartamento con entregas que no han sido solicitadas.

APARTAMENTOS PUEBLO INDALO
A/AL/00058 CAT. 3 LLAVES MOD: PLAYA
Pº del Mediterráneo, 233 04368 MOJÁCAR (ALMERÍA)
Tel: 950 478 376 Fax: 950 478 113 – 950 472 197
pindalo@besthotels.es www.besthotels.es

- Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre de su hotel, ni el número de su apartamento.
 - No muestre la llave de su apartamento en lugares públicos.
 - No discuta planes específicos de futuras excursiones, salidas, etc., en público o con extraños.
 - No cuelgue ropa sobre la barandilla de la terraza hacia el exterior de la fachada.
 - Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, comuníquelo a Recepción.
 - Respete las zonas en las que se encuentran los apartamentos, especialmente durante las horas nocturnas y de siesta. Evite hacer ruido innecesario.
 - Utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario y los jardines del hotel.
 - Respete los horarios estipulados para el uso de las distintas instalaciones.
 - No use vasos y otros objetos de cristal en la zona de piscinas.
 - Participen en caso de que, durante su estancia en el establecimiento, se practique simulacro de siniestro o evacuación.
23. Está expresamente prohibido, a cualquier hora del día y podrá ser motivo de ejecución del derecho de admisión en el establecimiento:
- Hacer uso de equipos de música cuyo volumen pueda molestar al resto de clientes, así como el uso de bocinas, megáfonos o similares.
 - Usar material pirotécnico dentro de cualquier área del establecimiento.
 - Desplazar sillas, mesas, hamacas o cualquier mobiliario de su lugar de uso habitual hacia cualquier otro emplazamiento.
 - Usar las piscinas fuera del horario indicado.
 - Reunirse en las zonas comunes para el consumo de bebidas alcohólicas.
 - Alojar en el apartamento a clientes no registrados a la entrada o a más personas de la cantidad máxima estipulada en cada unidad de alojamiento.
24. El horario de alguna actividad/servicio, puede variar en función de la época del año, de este hecho se informará oportunamente al cliente.
25. Cualquier desperfecto en el mobiliario, utensilios, etc., que la Dirección considere que ha sido intencionado, será cargado en la factura del cliente y a su vez se reserva el derecho de pedir al cliente que abandone el establecimiento inmediatamente.
26. No se permite andar descalzo por el Hall, pasillos, restaurante y demás zonas comunes, salvo en la zona de piscinas. Igualmente no está permitido entrar o permanecer mojado en las zonas mencionadas anteriormente.
27. Por razones de seguridad y salud no se permite el uso de las piscinas a partir de la hora estipulada en el cartel instalado con las normas, debido al uso de productos químicos para el mantenimiento de la misma, así como su limpieza.
28. Una vez cubierto el aforo de nuestro Restaurante, no se permitirá la entrada en tanto no queden mesas disponibles.
29. El establecimiento tiene a su disposición las Hojas oficiales de reclamación para ejercitar su derecho. No obstante ello no le exime de abonar su factura.